



**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN REGIONAL REGION DE COQUIMBO  
UNIDAD DE FOMENTO**

LGD/CRG/DCC/PER/JPA

*Art. 1  
pm*

**APRUEBA CONVENIO Y ASIGNA INCENTIVO AL PROYECTO DE LA ORGANIZACION QUE SE INDICA EN EL MARCO DE LA CONTINUIDAD DEL III AÑO DEL PORGRAMA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL "PRODES", INDAP REGION DE COQUIMBO 2009".**

LA SERENA, - 7 OCT. 2009

RESOLUCION EXENTA N° 502 - - 1-E

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N°19.213; la Resolución N° 187 de la Dirección Nacional, de 8 de marzo de 2004, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 19 de abril de 2004, modificada por la Resolución N° 95 de la Dirección Nacional, de 25 de abril de 2006, tomada de Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 07 de julio de 2006, y la Resolución N° 31, de fecha 31 de enero de 2007, de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 14 de marzo de 2007, que modifica las Bases Generales "Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional", PRODES y refunde la Resolución N° 187 ya individualizada con todas sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 148, de fecha 30 de abril de 2007, de la Dirección INDAP Región de Coquimbo, modificada por la Resolución Exenta N° 200 de fecha 4 de junio de 2007, que aprobó las Bases Regionales del Llamado a Concurso Regional "Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional"; las pautas de evaluación del 05 de Mayo de 2008; El Convenio suscrito entre INDAP y la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia de Elqui , a través de su representante, con fecha 15 de Septiembre del 2009; las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta N° 513 del 14 de noviembre de 2008 de la Dirección Nacional de INDAP; la disponibilidad presupuestaria y, la Resolución N ° 520/96 de la Contraloría General de La República y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el proyecto presentado por la organización y que continúa según recomendación evaluaciones del 3 de julio realizada por el Área de La Serena de INDAP, se indican a continuación:

<b>Nombre de la Organización</b>	<b>Nombre Proyecto</b>
Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia de Elqui.	Fortalecer a la Asociación de Comunidades agrícolas de Elqui y sus Asociados.

Que las rendiciones de los recursos entregados a la organización para el año 2008, se encuentran a conformidad de INDAP.

Que la pauta de evaluación del proyecto durante el 2008, de la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia de Elqui, propone la continuidad para el III año de ejecución de las actividades asociadas al proyecto de la mencionada organización comunitaria.

La disponibilidad presupuestaria de la dirección regional de INDAP, subtítulo 24, ítem 01, asignación 414, tarea 207 del presupuesto del Instituto, Agencia de Área de La Serena vigente para el año 2009.

**RESUELVO:**

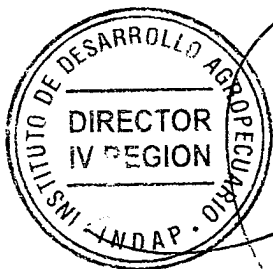
1. Asígnese los incentivos económicos para el III año de ejecución, por hasta los montos indicados en cada caso y disponibilidad presupuestaria del Instituto, a las Organizaciones que a continuación se indican, con la finalidad de cofinanciar las actividades postuladas para el Segundo Concurso "Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional", PRODES año 2007.

La Organización e incentivo asignado es:

ORGANIZACIÓN	EJECUCIÓN (\$)
Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia de Elqui.	2.200.000

\*: Presupuesto 2009 del convenio - Proyecto elaborado a tres años.

2. Dejase expresa constancia, que el pago del incentivo a las Organización beneficiaria del Segundo Concurso del Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional, PRODES año 2007, estará sujeto a la debida consideración de las recomendaciones técnicas y económicas establecidas en la normas técnicas del programa, explícitas en la resolución N° 31 de fecha 31 de Enero 2007 y las Bases Regionales del Llamado a Concurso Regional "Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional", aprobadas por La Resolución Exenta N° 148, de fecha 30 de abril de 2007, de la Dirección INDAP Región de Coquimbo, modificada por la Resolución Exenta N° 200 de fecha 4 de junio de 2007.
3. Apruébese el Convenio de continuidad para el III año de Ejecución del fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional, año 2007, suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia de Elqui.
4. Impútese el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 414, tarea 207 del presupuesto del Instituto vigente de la Agencia de Área de La Serena para el año 2009.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**BERNARDO SALINAS MAYA**  
Ingeniero Agrónomo  
**DIRECTOR INDAP REGION DE COQUIMBO**

Transcríbese a: Dirección Regional, Unidad de Fomento, Dpto. de Planeamiento Estratégico; Dpto. de Administración y Finanzas, Área La Serena, Archivo; Banner de Transparencia; Partes.



CONVENIO DE CONTINUIDAD PARA III AÑO DE EJECUCIÓN  
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

PRODES AÑO 2007

En La Serena, a 15 días del mes de Septiembre de dos mil nueve, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Director Regional, don **Bernardo Antonio Salinas Maya**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número 10.033.869-6, ambos domiciliados en calle Pedro Pablo Muñoz número doscientos, de esta ciudad, en adelante el Instituto o INDAP, indistintamente, y Asociación Gremial De Comunidades de la Provincia de Elqui, representada según se acreditará, por **Jorjue Nibaldo Villalobos Castillo**, chileno, cédula de identidad N° 6-884.987-k, ambos domiciliados domiciliado en la localidad de almirante la Torre s/n, comuna de La Serena, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: MARCO REGULATORIO**

La Resolución N° 31, de fecha 31 de enero de 2007, del Director Nacional, que Modifica **BASES GENERALES DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL "PRODES"**, y establece su Texto Definitivo, señala que este instrumento tiene por objetivo contribuir al desarrollo de capacidades permanentes de gestión en las organizaciones de pequeños productores agrícolas y/o campesinos, mediante la creación de una instancia de financiamiento de proyectos, que promuevan su desarrollo y fortalecimiento organizacional.

La Resolución Exenta N° 148, de fecha 30 de abril de 2007, de la Dirección INDAP Región de Coquimbo, modificada por la Resolución Exenta N° 200 de fecha 4 de junio de 2007, que aprobó las Bases Regionales del Llamado a Concurso Regional "Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional", en delante las Bases Regionales, documentos que se entienden formar parte del presente convenio para todos los efectos a que haya lugar.

En términos generales, los proyectos podrán contemplar, para el logro de los objetivos propuestos, uno o varios de los ítemes de financiamiento contemplados en las Bases Generales del Fondo de Proyectos de Desarrollo "PRODES", en sus acápite contenidos en el punto 2.3.2. de dichas Bases.

Ítem de Financiamiento según Procedimiento Programa
- <b>Recursos Humanos Adicionales:</b> Pago encargado profesional para elaborar proyectos
- <b>Viajes o Traslados:</b> Pasaje y gastos de traslados que estén considerados y asociados a actividades concretas contempladas en el proyecto.
- <b>Servicios de Terceros:</b> Arrendamiento o servicios materiales varios que sean contratados para la ejecución del proyecto.
- <b>Actividades de comunicación y/o de difusión:</b> Todas las actividades que encaminadas a difundir los fines, objetivos y acciones de la organización y los resultados parciales o finales del proyecto y,
- <b>Gastos Generales de Administración y/o Difusión:</b> Corresponden a los gastos de por bienes y servicios de consumo necesarios para la ejecución del proyecto, tales como artículos de escritorio, fotocopias, suministros computacionales, servicios básicos, entre otros similares.

## LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO

Las actividades a desarrollar en el marco de la organización en el convenio, según Procedimiento de Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional (PRODES), se enmarcan en los siguientes ámbitos: a) Capacitación de capacidades organizacionales, técnicas y/o dirigenciales; b) El fortalecimiento de los canales internos y externos de comunicación y difusión de las organizaciones; c) La generación o refuerzo de las capacidades técnicas, administrativas y de gestión organizacional; d) El fortalecimiento del Desarrollo Organizacional a través de actividades como giras de captura tecnológica y/o metodológica, que permitan conocer experiencias asociativas interesantes y e) Para el apoyo de los servicios de especialistas para elaborar el proyecto, que acredite experiencias en el organizacional, a través de título técnico profesional, experiencia laboral en el ámbito organizacional y recomendaciones.

Las organizaciones campesinas interesadas podrán concursar en los futuros llamados conforme a este, presentando proyectos que tengan como objetivo el financiamiento de una o de varias líneas temáticas señalados

### SEGUNDO: INCENTIVO Y DESEMBOLSO

A través del presente instrumento, el Instituto entrega a la Organización para el tercer año de ejecución del proyecto, un INCENTIVO ECONÓMICO, ascendente a la suma de \$ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) para apoyar la realización de las actividades comprometidas por la organización en el proyecto para el año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Incentivo (\$)	Aporte (\$)
Recursos humanos	150.000	0
Viajes y traslados	1.130.000	250.000
Servicios a terceros	540.000	0
Comunicación y difusión	0	0
Gastos generales de administración	380.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.200.000</b>	<b>250.000</b>

La organización adjudicataria deberá enviar una Carta dirigida al Jefe de la Agencia de Área solicitando la autorización para el giro de la correspondiente cuota, identificando el nombre del proyecto, y el número con el monto de la cuota a cancelar. El calendario de desembolsos del aporte financiable por INDAP, se ha determinado de acuerdo al flujo de caja especificado en el proyecto adjudicado y corresponde a:

- a) **Primera cuota:** ascendente a un 50% del incentivo aprobado, una vez realizada la total tramitación de la resolución que apruebe el presente Convenio y contra la presentación de los siguientes documentos:
- Garantía de fiel cumplimiento.
  - Proyecto corregido de acuerdo a las observaciones señaladas por INDAP.
  - Carta de solicitud de fondos con proyecto definitivo firmado por el Representante de la Organización y dirigida al Jefe de la Agencia de Área respectiva.
- b) **Segunda cuota:** ascendente al 30% del incentivo aprobado, cuota que se pagará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de suscripción de este convenio, y previa presentación de los siguientes documentos:
- Rendición de la primera cuota, debidamente respaldada y firmada por el Representante de la Organización y dirigida al Jefe de la Agencia de Área

respectiva y encargado del programa de la Dirección Regional de INDAP.

- Informe de Avance Técnico, Financiero y de Gestión que contenga las actividades realizadas durante el período de ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento anexo 2 "Instructivo de Rendición, PRODES 2007", que para este efecto, forma parte del presente convenio, que la Organización declara conocer y aceptar en todos sus términos.
- c) **Tercera cuota:** ascendentes al 20% del incentivo aprobado, cuota que se pagará dentro de los tres meses siguientes al pago de segunda cuota, y, previa presentación de los siguientes documentos:
- Rendición de la segunda cuota, debidamente respaldada y firmada por el Representante de la Organización y dirigida al Jefe de la Agencia de Área respectiva, y encargado del programa de la Dirección Regional de INDAP.
  - Informe de avance Técnico, Financiero y de Gestión que contenga las actividades realizadas durante el período de ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento anexo N° 2 "Instructivo de Rendición, PRODES 2007", que para este efecto, forma parte del presente convenio.

No se aprobarán informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, ni se autorizarán desembolsos, si no se ha justificado documentalmente el gasto, como mínimo, del 90% del desembolso inmediatamente anterior, y el 100% de los desembolsos previos a éste, cuando corresponda.

Los desembolsos estarán condicionados a la aprobación previa, por parte de INDAP, de las rendiciones y de los Informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, que deben ser presentados por la Organización.

La organización adjudicataria deberá presentar una **RENDICIÓN FINAL**, que de cuenta de la inversión de la tercera cuota e **INFORME FINAL TÉCNICO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN** que contenga las actividades realizadas durante el período de ejecución del proyecto, mediante la entrega de una Carta firmada por el Representante de la Organización dirigida al Jefe de la Agencia de Área, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas indicando él o los objetivos a los cuales están asociadas, según lo establecido en el Anexo N° 2 "Instructivo de Rendición, PRODES 2009", referido precedentemente, en un plazo no superior al 30 de enero 2010.

Cualquier modificación a los ítems convenidos en financiar, deberá ser realizada de común acuerdo entre las partes, previa presentación por escrito al Jefe de la Agencia de Área y debidamente justificada con anterioridad al gasto y a la rendición respectiva. La Organización se compromete a administrar el incentivo recibido en la forma, términos y condiciones establecidas en el Plan de Trabajo, que debe estar debidamente definido en el Proyecto.

#### **TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos asignados como incentivo para los Beneficiarios, serán administrados directamente por la Organización, y sólo podrán ser utilizados para los fines propios del Convenio, detallados en el Plan de Trabajo anexo. El incumplimiento de esta disposición, dará lugar al término ipso facto del convenio.

INDAP se reserva el derecho a suspender la asignación de fondos a la Organización, si ésta faltase a los compromisos contraídos en virtud de este contrato; o se detecte un desarrollo no adecuado o insatisfactorio, en relación con las acciones comprometidas o con los objetivos previstos.

El Instituto no entregará nuevos fondos a rendir a la Organización, si ésta no hubiese rendido a cabalidad los recursos ya entregados.

#### **CUARTO: SUPERVISIÓN**

La supervisión y evaluación del cumplimiento del presente convenio será responsabilidad de INDAP, a través de la Unidad de Fomento Regional, sobre la base de los instrumentos e instructivos desarrollados para tal efecto. La Organización deberá dar las facilidades para la realización de la supervisión. INDAP podrá hacer cuando corresponda, revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del proyecto.

#### **QUINTO: ANTECEDENTES FALSOS O ADULTERADOS**

Los beneficiarios que para acogerse a los incentivos que establecen las BASES REGIONALES DEL PROGRAMA FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PRODES, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades en el uso de los incentivos entregados, deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados según el IPC, quedando impedidos de participar en este Programa mientras no efectúen la devolución de los recursos.

#### **SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El contrato empezará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el total cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo para el año 2009.

INDAP podrá terminar anticipadamente el contrato y suspender la entrega de recursos, cuando se detecte un desarrollo insatisfactorio, en relación con las acciones comprometidas, o con los objetivos previstos, pudiendo hacer efectivas las garantías que se hubieren otorgado.

#### **SÉPTIMO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

La organización se obliga a entregar a INDAP, antes de la entrega de la primera cuota del presente convenio, una garantía de fiel cumplimiento ascendente al 5% del valor total del incentivo adjudicado, en resguardo del correcto uso del financiamiento aportado por INDAP.

La garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, podrá consistir, en una garantía real por el monto total del aporte comprometido por INDAP, o alternativamente una póliza de seguros de ejecución inmediata, una boleta bancaria de garantía o Vale a la Vista, por el 5 % del aporte efectuado POR INDAP y con una vigencia 30 días posterior al período de termino del contrato.

#### **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería de don Jorge Nibaldo Villalobos Castillo Marin para obrar en representación de la Organización según consta en el Registro de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 08 de Septiembre del 2009

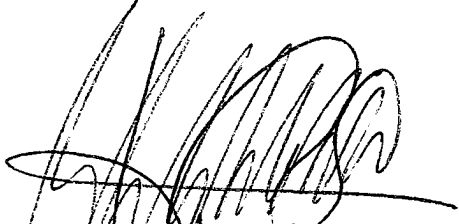
La personería de don Bernardo Salinas Maya para representar al INDAP, consta en Resolución Nº 513 de fecha 14 de noviembre de 2008, del Director Nacional de INDAP.

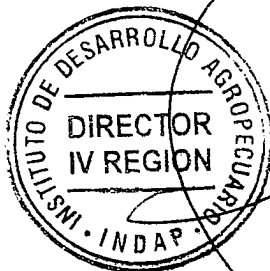
**NOVENO: DOMICILIO**


Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y uno en poder de la Organización.

  
Jorge Villalobos Castillo  
Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas  
de la Provincia de Elqui



  
**BERNARDO SALINAS MAYA**  
DIRECTOR REGIONAL  
INDAP REGIÓN DE COQUIMBO